



Expediente: 0008004/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumenta una subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL DE ZARAGOZA, ASAPME, para realizar el proyecto "ZARAGOZA+ HUMANA", durante el ejercicio 2024 destinado a la promoción de la salud de personas con problemas de salud mental y sus familias.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de ASAPME con un importe de financiación del objeto del convenio de 80.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 80.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2024 ACS 2317 48904 Convenio ASAPME, ESTRATEGIA SALUD COMUNITARIA, dotada con 80.000,00 €, con documento contable RC: 241679.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes aprobándose la disposición y reconocimiento de obligación del pago.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social objeto del presente proyecto, y ser realizado por la entidad sin ánimo de lucro.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMTkyMDE1Njk5OTM3NDA3NjM3

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	Resolución 20240053133 - Decreto aprobación convenio subvención ASAPME	ID FIRMA	12967259	PÁGINA	1 / 1
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. M ANGELES OROS LORENTE - <i>CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES</i>				21 de noviembre de 2024	
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PÚBLICA, P.D.</i>				21 de noviembre de 2024	